



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	273 5581
E.N. N°	1858253

ACUERDO REGIONAL N°203-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada a los 12 días del mes de junio de 2018, en el local Ollanta del distrito de Carhuamayo, provincia de Junín.

VISTO:

Acuerdo Regional N°179 -2018-GRJ/CR de 08 de junio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93° del RIC, menciona que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de las Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, la Ley N° 30640 "Ley de Protección de las Cabeceras de Cuenca", tiene por objeto regular la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando en el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, el establecimiento de los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca, a fin de evaluar la implementación de medidas especiales para su protección y conservación según su vulnerabilidad, y el artículo 3, inciso 2 del título preliminar señala, el Principio de prioridad en el acceso al agua: El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escases;

Que, el artículo 75° de la ley antes mencionada señala "El Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica. La Autoridad Nacional, con opinión del Ministerio del Ambiente, puede declarar zonas intangibles en las que no se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento de agua. Asimismo, debe elaborar un Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca";

Que, el Proyecto Minero Shalipayco que está bajo la dirección de la Compañía Minera Milpo que está ubicado en el departamento de Junín, Provincia de Junín distrito de Carhuamayo a 170 km NW de Lima y 37 km de Cerro de Pasco. Este proyecto Shalipayco tiene un estudio previo realizado entre 2008 y 2014 donde se hicieron trabajos de perforación y exploración con más 91 mil metros de perforación, donde detectaron un yacimiento rico en zinc (con alta ley de zinc), con créditos de plomo y plata, que actualmente está afectando las Cuencas de las Cabeceras de los Lagos que proveen de agua al Distrito de Carhuamayo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 179-2018-GRJ/CR de 08 de junio de 2018 se aprueba realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada en el distrito de Carhuamayo, provincia de Junín, el día martes 12 de junio del 2018 a horas 10:00 a.m. para tratar el Tema de Medio Ambiente;

Que, mediante Oficio N°406-2018-GRJ-CR/SE, se invitó al Alcalde de la Municipalidad de Carhuamayo – señor Rafael Anderson Gonzales Ureta, quien menciona, que los consejeros se encuentran en el distrito de Carhuamayo, para debatir sobre la problemática ambiental de nuestra Región, por ello tratarán los siguientes puntos: El proyecto de Shalipayco (Laguna de Yanacocha), Sub Cuenca del Rio Cunas y

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. N° 2415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Proyecto de Toromocho – Morococha. Por los años 2007- 2008 comienza los tramites la Minera Voltarantin una empresa transnacional que empieza hacer gestiones en las zonas altas de Carhuamayo para iniciar la exploración desde allí avanza sus trámites y obtuvo una autorización del Consejo Nacional de Minería para hacer estas exploraciones en la cabecera de Cuenca, hay cuestionamientos porque lo hicieron con una resolución emitida por SERNANP- Nor Yauyos Cochas que pertenece a la región Lima, habiendo un SERNANP – Junín. La minera Shalipayco ha solicitado y formulado su estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio del Medio Ambiente – SENASE;

Que, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Lic. Freddy Valencia Gutiérrez menciona, el tema de Shalipayco los problemas que se han visto son en la agricultura, el ganado, el agua, se visitó las lagunas de Yanacocha y la Laguna de Capillas, Chinchaycocha, están relacionados con todo el ecosistema de la provincia de Junín con los pobladores, con la fauna, con las plantas de tratamientos de agua del cual depende toda la población y si se contamina con algún residuo la población no podrá acceder a la cantidad y calidad de agua. En un estudio de Impacto ambiental semi detallado estos 37 meses el Proyecto Shalipayco uso 40 mil metros cúbicos de agua solo en la etapa de exploración y eso genera reducción en la cantidad de agua y realizaron 89 perforaciones más, el OEFA apertura dos procesos sancionadores y tenían que cobrar 2mil UIT por este incumplimiento al estudio de Impacto Ambiental no se cobró porque hay otras normas que dicen que hay que promover la inversión, aparte hay otra lago que es Chinchaycocha donde está comprobado científicamente que está conectado con las lagunas, entonces si pasara algo con Cunas estas lagunas se perjudicarían y para concluir sería necesario una regulación para esos impactos irresponsables de los proyectos;

Que, el Jefe encargado Reserva Nacional de Junín – Maykel Rodríguez Zegarra menciona, SERNANP emite decisiones vinculantes en nuestras zonas de ejecución y este problema data desde el año 2010, en el Informe N°512-2010-SERNANP-DGAP se realizaron 24 observaciones e incongruencias e involucrando a la Reserva Paisajista Nor Yauyos Cochas en una de las recomendaciones indica que Nor Yauyos Cochas realice las acciones de seguimiento al área de influencia del Proyecto, dicho seguimiento tiene que hacerlo la Reserva Nacional de Junín a través de la Reserva Paisajista Nor Yauyos Junín, de la misma manera el Presidente del Comité Gestión Ambiental Chinchaycocha – Sr. Wilson Vargas Piña menciona, la problemática que existe en el Lago es que el estado peruano está violando los derechos del pueblo de Carhuamayo y lo que los pobladores quieren paralizar el proyecto; el Especialista Legal AAA por Mantaro – Profesor Edgar Torres menciona, la laguna de Yanacocha es el límite con el ALA Mantaro, pasando la laguna Capilla pertenece a la ALA Tarma, el ANA para otorgar una licencia de uso de agua debe de tener las autorizaciones sectoriales correspondientes más la certificación ambiental simplemente el ANA no otorga ningún derecho de uso de agua, entonces somos la parte final de ese eslabón; el Ex Presidente de Defensa del Agua – Señor Filemón Campos Carhuas menciona, el pueblo ha tomado la decisión que el proyecto Shalipayco no se instale en esta zona porque es el único abastecimiento de agua para Carhuamayo; de la misma manera el Presidente de la Comunidad Campesina de Carhuamayo – Alfonso Arzapalo Arias señala, la comunidad en ningún momento dio ninguna autorización al Proyecto Minero Shalipayco y ahora nos están contaminando nuestra agua con las perforaciones que están haciendo en las cabeceras de cuenca de nuestro distrito; el Ex Vicepresidente de Defensa del Agua – Andrés Campos Tamayo menciona, podemos concluir que el proyecto minero Shalipayco está ubicado en una cabecera de cuenca del Lago de Chinchaycocha, que se encuentra en una zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín y que Carhuamayo toma agua de la laguna de Yanacocha y q es la única fuente de agua para el distrito de Carhuamayo; por lo que el regidor de la Municipalidad de Carhuamayo – Julián Inche Alania manifiesta que se apoye a Carhuamayo porque no están de acuerdo con la Minería que trae el Proyecto Shalipayco y el Teniente Alcalde del distrito de Ulcumayo – Sr. Odón Porras menciona, es necesario que el Gobierno se comprometa con el pueblo y que defienda las necesidades como es el agua y en Ulcumayo se utiliza en un 85% más el agua para la agricultura y por ello pedimos que se pronuncien en bienestar del agua, con las diversas posiciones planteadas por las autoridades del distrito de Carhuamayo, el Pleno del

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ene Milagros Bonilla Pérez

C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Consejo Regional luego del debate y deliberación correspondiente señala que se debe proteger las cuencas del agua y el medio ambiente por ello se debe emitir el pronunciamiento de rechazo contra el proyecto Shalipayco;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO – emitir el siguiente Pronunciamiento:

PRIMERO: El Pleno del Consejo Regional **RECHAZA** el “**PROYECTO MINERO SHALIPAYCO**”, que está bajo la dirección de la Compañía Minera Milpo que está ubicado en el departamento de Junín, Provincia de Junín distrito de Carhuamayo a 170 km NW de Lima y 37 km de Cerro de Pasco. que actualmente está afectando las Cuencas de las Cabeceras de los Lagos que proveen de agua al distrito de Carhuamayo, región Junín, es por ello que se exige el respeto y estricto cumplimiento a la Ley N° 30640 “Ley de Protección de las Cabeceras de Cuenca” artículo 3 inciso 2 del título preliminar donde señala, el Principio de prioridad en el acceso al agua: El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez. Por ello se recomienda al Ejecutivo Regional exigir al Gobierno Nacional dejar sin efecto todas las resoluciones emitidas favoreciendo el Proyecto Minero Shalipayco.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional y exigir al Gobierno Nacional tomar medidas frente a la Contaminación que está ocurriendo en el el río Cunas, que se extiende por las provincias de Chupaca, Concepción y Huancayo, siendo de gran importancia para la producción agrícola de más de 100 comunidades campesinas en beneficio de 20 mil pobladores. Su importancia ecológica es muy alta para la biodiversidad, ya que del río dependen muchas especies y ecosistemas. Pues los afluentes que aportan a su caudal son los ríos Cachi, Apuaguay, Sulcán, Huasviejo y Consac, principalmente, este último es contaminado por la actividad minera de la zona (explotación de plomo, zinc, oro, cobre).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL